



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 25 de abril de 2023

Número 6262-II

CONTENIDO

Moción suspensiva

A la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal; Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de Aeropuertos, y de Aviación Civil, en materia de protección del espacio aéreo mexicano, presentada por el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo II-3-7

Martes 25 de abril

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
PRESENTE



A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la presente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, a la discusión de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversos Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, en Materia de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de abril del 2023, el Diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura, presentó ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversos Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, en Materia de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.”
2. Con fecha 25 de abril del 2023 se ha puesto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su votación dicha iniciativa, con dispensa de trámites, sin solventar previamente las formalidades de fondo y forma

exigidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados.

CONSIDERACIONES

1. La iniciativa en comento y su presentación no justifica la urgencia que se pretende dar a efecto de dispensar el trámite legislativo pertinente, aún cuando contemple cambios legales trascendentes para la sociedad mexicana.
2. Que la fracción I, numeral 1 del artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece el derecho de las y los diputados el iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante la Cámara.
3. Que las fracciones XIV y XVII del numeral 1 del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que las y los diputados deben de adecuar todas sus conductas a los ordenamientos respectivos y permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en las sesiones, así como en las reuniones.
4. Que el numeral 4 del artículo 65 del Reglamento en comento menciona que cuando se requiera que algún asunto sea tramitado de urgente u obvia resolución, este deberá señalarse expresamente al momento de registro y debere circular entre los grupos parlamentrios el documento con el contenido que se ha resigrado.
5. Que la sección tercera de dicho Reglamento establece el procedimiento a seguir para turnar y dictaminar iniciativas que sean presentadas ante el pleno.
6. Que la sección cuarta del Reglamento de la Cámara de Diputados establece el procedimiento y particularidades que deben observarse en la construcción de Dictámenes de los asuntos que lo ameritan.
7. Que el artíuclo 97 del Reglamento, en su numeral 1, establece que las iniciativas, minutas e iniciativas con vencimiento de plazo a discusión, dictámenes, votos particulares, actas, proposiciones o acuerdos deberán publicarse en la Gaceta a más

tardar a las 22:00 horas del día anterior, siendo esta iniciativa publicada el día de hoy aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana.

8. Que el artículo 114 establece la posibilidad de mociones de suspensión de la discusión.
9. Que la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto a la consideración del pleno, que deberá presentarse por escrito y firmada por sus autores antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen; según lo estipulado por el artículo 122 del Reglamento.
10. Que no se presentaron argumentaciones para definir la urgencia del asunto a tratar por parte de los solicitantes del proceso especial, vulnerando disposiciones que rigen la vida democrática de esta H. Cámara de Diputados.
11. Que es necesario que el asunto en cuestión sea discutido en el seno de las Comisiones como un órgano plural que permite discernir y establecer el diálogo a favor del enriquecimiento de la misma y para establecer posiciones a favor y en contra de la misma.
12. Que toda propuesta legislativa merece un mínimo de estudio de forma y fondo, no sólo para evitar errores en la legislación, sino también antinomias jurídicas y analizar detenidamente las implicaciones que cada una puede tener sobre los derechos de la ciudadanía, ya que la garantía de los derechos es primordial para el Estado.

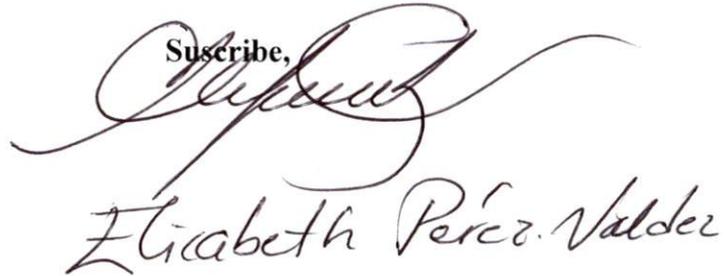
Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno la siguiente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO. Se aprueba la presente Moción Suspensiva a la discusión de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversos Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza

Aérea Mexicanos, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, en Materia de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, con objeto de que sea turnada a la Comisión Dictaminadora, para que se realice el estudio técnico y legal pertinente y apegado al Reglamento de la Cámara de Diputados.

Suscribe,



Elizabeth Pérez Valdez

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>